



CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE DURANGO** POR CONDUCTO DEL **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL MUNICIPIO”** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **DEPORTES ESPAÑA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **PROFR. JAVIER CORTES TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I.-“EL MUNICIPIO” declara:

**I.1.-** Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local y 2, 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 14 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

**I.2.-** El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, en su carácter de Director Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 01 de Septiembre de 2016.

**I.3.-** El **L.A. FRANCISCO BUENO AYUP**, está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

**I.4.** Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

**I.5.-** Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

**I.6.-** Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato **“EL MUNICIPIO”** cuenta con los recursos A través del FORTAMUN 2016, con cargo a la siguiente cuenta contable **1-151154019-0416-11-301110101-1805-11133201001-5050001-01**, y Gasto Corriente 2016 con cargo a la cuenta **1-151154019-0116-11-301110101-1805-11133201001-5050001-01**.



I.7.- Que la adjudicación del presente contrato es derivado de Sesión Extraordinaria de comité de Adquisiciones de Bienes, y Servicios y Adjudicación de Obra Pública de fecha 30 de Diciembre de 2016.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- Que es Persona moral, de nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Ser una Sociedad Legalmente Constituida en la Ciudad de Durango, Dgo., y lo acredita con el primer Testimonio de Escritura Pública N° 6387 de fecha 05 de Marzo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ángel Ortega Astorga, titular de la notaria número 03 de esta Ciudad de Durango, Dgo.

II.3.- Que su representante el **Profr. Javier Cortes Torres**, cuenta con todas las facultades generales y aún las especiales para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en término alguno, tal y como se desprende del Testimonio de Escritura Pública N° 6387 de fecha 05 de Marzo de 2002, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Ángel Ortega Astorga, titular de la notaria número 03 de esta Ciudad de Durango, Dgo.

II.4.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.5.- Que el **Profr. Javier Cortes Torres**, se identifican para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector con fotografía, expedidas por el I.F.E a su nombre con número de folio 0237121351802.

II.6.- Que tiene su domicilio establecido en Calle Isauro Venzor N° 908 ote. Colonia Cienega C.P. 34090 de la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.7.- Se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **DES0203054W8**

II.8.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.9.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y que ha presentado en tiempo y forma sus declaraciones de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior las partes contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA ADQUISICIÓN UNIFORMES PARA EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES,** de acuerdo con las características descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE
1	PANTALÓN HOMBRE	PANTALÓN INDUSTRIAL GABARDINA EN COLOR AZUL MARINO EN 40/60 POLI-ALGODÓN, QUE NO ENCOJA AL LAVADO, CON DOS BOLSAS AL FRENTE, 2 BOLSAS ATRÁS Y BOLSAS EN LAS PIERNAS DE 21 CM DE LARGO POR 18 DE ANCHO Y FRANJAS VERTICALES EN COLOR AZUL DE 3 CM DE ANCHO PRETINA, CIERRE, BOTÓN Y CON DOS FRANJAS (LÍNEA REFLEJANTE) EN CADA PIERNA, DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RASGADO, SEGÚN MUESTRA.	1226	215.00	263,590.00
2	PANTALÓN MUJER	PANTALÓN INDUSTRIAL GABARDINA EN COLOR AZUL MARINO EN 40/60 POLI-ALGODÓN, QUE NO ENCOJA AL LAVADO, CON DOS BOLSAS AL FRENTE, 2 BOLSAS ATRÁS Y BOLSAS EN LAS PIERNAS DE 21 CM DE LARGO POR 18 DE ANCHO Y FRANJAS VERTICALES EN COLOR AZUL DE 3 CM DE ANCHO PRETINA, CIERRE, BOTÓN Y CON DOS FRANJAS (LÍNEA REFLEJANTE) EN CADA PIERNA, DE ALTA CALIDAD Y RESISTENCIA AL RASGADO, SEGÚN MUESTRA.	188	215.00	40,420.00
3	CAMISOLA HOMBRE	CAMISOLA INDUSTRIAL GABARDINA MANGA LARGA COLOR <b>AZUL MARINO</b> 40/60 POLI-ALGODÓN, CON DOS APLICACIONES DE LÍNEAS REFLEJANTES EN LAS MANGAS 2 BOLSAS CON BOTONES AL FRENTE Y CON 3 BORDADOS, 1 BORDADO DEL LADO DERECHO DE MEDIDAS 12 CM DE LARGO POR 4.5 CM DE ANCHO 1 DEL LADO IZQUIERDO 12 CM LARGO POR 4.5 CM DE ANCHO 1 BORDADO EN LA PARTE DE LA ESPALDA DE LA PIEZA DE MEDIDAS 27.5 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO TAMAÑO SEGÚN MUESTRA LOGO ACTUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTA CALIDAD Y ALTA RESISTENCIA AL RASGADO, SEGÚN MUESTRA.	1226	255.00	312,630.00
4	CAMISOLA MUJER	CAMISOLA INDUSTRIAL GABARDINA MANGA LARGA COLOR <b>AZUL MARINO</b> 40/60 POLI-ALGODÓN, CON DOS APLICACIONES DE LÍNEAS REFLEJANTES EN LAS MANGAS 2 BOLSAS CON BOTONES AL FRENTE Y CON 3 BORDADOS, 1 BORDADO DEL LADO DERECHO DE MEDIDAS 12 CM DE LARGO POR 4.5 CM DE ANCHO 1 DEL LADO IZQUIERDO 12 CM LARGO POR 4.5 CM DE ANCHO 1 BORDADO EN LA PARTE DE LA ESPALDA DE LA PIEZA DE MEDIDAS 27.5 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO TAMAÑO SEGÚN MUESTRA LOGO ACTUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTA CALIDAD Y ALTA RESISTENCIA AL RASGADO, SEGÚN MUESTRA.	188	242.50	45,590.00

5	PANTALÓN MEZCLILLA HOMBRE	PANTALÓN AZUL MARINO DE MEZCLILLA CORTE NORMAL 100% ALGODÓN CON UN PESO DE 400 GRS, CON RESISTENCIA AL RASGADO CON CIERRE DE LATÓN ALTA CALIDAD, LA PRENDA DEBE INCLUIR ETIQUETAS CON LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO, CON ACABADOS Y PLANCHADO.	838	242.50	203,215.00
6	PANTALÓN MEZCLILLA MUJER	PANTALÓN AZUL MARINO DE MEZCLILLA STRECH ATUBADO 97% ALGODÓN 3% ELASTANO CON UN PESO DE 170 GRS CON RESISTENCIA AL RASGADO CON CIERRE DE LATÓN ALTA CALIDAD, LA PRENDA DEBE INCLUIR ETIQUETAS CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CON ACABADOS Y PLANCHADO.	958	245.00	234,710.00
7	BLUSA DE VESTIR	COLOR BLANCO 60% ALGODÓN 40% POLIESTER, MANGA 3/4 TOTALMENTE LISA Y ASILUETADA, CON 2 BORDADOS LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE 12 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO, SEGÚN MUESTRA.	325	285.00	92,625.00
8	BLUSA DE VESTIR	COLOR AZUL 60% ALGODÓN 40% POLIESTER, MANGA 3/4 TOTALMENTE LISA Y ASILUETADA, CON 2 BORDADOS LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE 12 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO, SEGÚN MUESTRA.	325	285.00	92,625.00
9	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA	COLOR AZUL TELA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER CON BOLSA DE LADO IZQUIERDO CON 2 BORDADOS LOGOTIPO DEL H AYUNTAMIENTO DE MEDIDAS 12 CM. DE LARGO POR 7 CM. DE ANCHO, SEGÚN MUESTRA.	68	290.00	19,720.00
10	CAMISA DE VESTIR	DE HOMBRE COLOR AZUL TELA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER, MANGA LARGA CON UNA BOLSA DE LADO IZQUIERDO, CON OJALES PARA BOTÓN EN EL CUELLO, CON 2 BORDADOS LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE 12 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO, SEGÚN MUESTRA.	364	290.00	105,560.00
11	CAMISA DE VESTIR	DE HOMBRE COLOR BLANCO TELA 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER MANGA LARGA CON UNA BOLSA DE LADO IZQUIERDO, CON OJALES PARA BOTÓN EN EL CUELLO, CON 2 BORDADOS LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE 12 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO SEGÚN MUESTRA	164	295.00	48,380.00
12	PLAYERA POLO	TIPO POLO (UNISEX) MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR AZUL CON LOGOTIPO BORDADO DEL H AYUNTAMIENTO 12 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO. SEGÚN MUESTRA.	120	145.00	17,400.00
13	PLAYERA POLO	TIPO POLO (UNISEX) MANGA CORTA 100% ALGODÓN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO BORDADO DEL H AYUNTAMIENTO 12 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO. SEGÚN MUESTRA.	120	135.00	16,200.00
14	PANTALÓN PARA DAMA	EN COLOR AZUL LISO SIN BOLSAS PARA INTENDENCIA, EN TELA 65% ALGODÓN Y 35% TERGAL, SEGÚN MUESTRA.	12	195.00	2,340.00



15	BATA TIPO FILIPINA PARA ENFERMERA	EN COLOR BLANCO, DE MANGA CORTA ASILUETADA CON CIERRE EN TELA 80%POLIESTER 20%ALGODON CON 2 BOLSAS AL FRENTE EN PARTE DE DEBAJO DE LA PRENDA, BORDADO DEL LOGOTIPO DE H. AYUNTAMIENTO SEGÚN MUESTRA.	16	495.00	7,920.00
16	PANTALÓN DE DAMA PARA ENFERMERA	EN COLOR BLANCO LISO PARA ENFERMERA EN TELA 65%POLIESTER 35%ALGODON CON INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO TRATAMIENTO ANTIARRUGAS SEGÚN MUESTRA.	16	380.00	6,080.00
17	FILIPINA HOMBRE	EN COLOR BLANCO, DE MANGA CORTA CON CIERRE EN TELA 80%POLIESTER 20%ALGODON CON 2 BOLSAS AL FRENTE EN PARTE DE DEBAJO DE LA PRENDA, BORDADO DEL LOGOTIPO DE H. AYUNTAMIENTO SEGÚN MUESTRA.	2	295.00	590.00
18	PANTALÓN HOMBRE (EN COLOR BLANCO PARA CABALLERO)	EN COLOR BLANCO LISO PARA ENFERMERO EN TELA 65%POLIESTER 35%ALGODON CON INSTRUCCIONES AL LAVADO Y PLANCHADO TRATAMIENTO ANTIARRUGAS SEGÚN MUESTRA.	2	495.00	990.00
19	BATA PARA COCINA	DE MUJER TIPO FILIPINA ASILUETADA EN COLOR AZUL CIELO PASTEL MANGA CORTA, CON BOLSAS AL FRENTE EN LA PARTE BAJA, CON CIERRE, 65% ALGODÓN, 35% TERGAL CON BORDADO DE LADO IZQUIERDO DEL LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO, SEGÚN MUESTRA.	12	195.00	2,340.00
20	PANTALÓN PARA DAMA	EN COLOR AZUL CIELO LISO SIN BOLSAS, PARA COCINA EN TELA 65% ALGODÓN Y 35% TERGAL, SEGÚN MUESTRA.	12	195.00	2,340.00
21	BATA PARA INTENDENCIA	DE MUJER EN COLOR AZUL, ASILUETADA EN TELA 50%TERGAL, 50% POLIÉSTER, CON CIERRE LOGOTIPO BORDADO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LADO IZQUIERDO, SEGÚN MUESTRA. PARA DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA EN GENERAL.	320	270.00	86,400.00
22	BATA TIPO LABORATORIO DE HOMBRE	EN COLOR BLANCO, 70% ALGODÓN 30% POLIÉSTER CON 2 BOLSAS AL FRENTE, Y CON BORDADO AL FRENTE DE LADO IZQUIERDO DEL H. AYUNTAMIENTO, SEGÚN MUESTRA.	10	295.00	2,950.00
23	PANTALON TIPO LABORATORIO DE HOMBRE	COLOR BLANCO, CORTE INDUSTRIAL 65%POLIESTER 35% ALGODÓN RESISTENCIA AL RASGADO CIERRE EN LATÓN CON 2 BOLSAS DELANTERAS Y 2 TRASERAS, Y CON INSTRUCCIONES LAVADO Y PLANCHADO SEGÚN MUESTRA.	10	499.00	4,990.00
21	CHAMARRA	CHAMARRA DE HOMBRE TIPO CAZADORA DE TELA NEOPRENO REPELENTE AL AGUA CON UN FORRO POLAR EN INTERIOR DE ALTA CALIDAD EN COLOR NEGRO 3 BOLSAS AL FRENTE, Y 1 BOLSA POR DENTRO, Y CUBRE CIERRE CON LOGOTIPO BORDADO DEL H. AYUNTAMIENTO, SEGÚN MUESTRA.	1053	690.00	726,570.00

22	CHAMARRA	CHAMARRA DE VESTIR PARA MUJER COLOR NEGRO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN FORRO EN TEFAN ACOLCHONADO CON 2 BOLSAS DIAGONALES FRONTALES Y 1 BOLSA EN INTERIOR CON CIERRE METÁLICO Y BOTONES EN PUÑOS Y BORDADO DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN MUESTRA.	577	890.00	513,530.00
24	GORRA	TIPO CACHUCHA UNISEX UNITALLA CON LOGOTIPO BORDADO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL BORDADO AL FRENTE DE 12.5 CM DE LARGO POR 3.5 CM DE ANCHO COLOR AZUL MARINO TELA 65%POLIESTER 35% ALGODÓN QUE EXISTA ACABADO TOTAL TANTO EN BORDADO COMO EN COCIDO SEGÚN MUESTRA.	1820	45.00	81,900.00
25	GORRA	TIPO CACHUCHA CON BORDADO DE VIGILANTE EN PARTE FRENAL DE 13 CM DE LARGO POR 3 CM DE ANCHO, COLOR AZUL MARINO TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN QUE EXISTA ACABADO TOTAL TANTO EN BORDADO COMO EN COCIDO SEGÚN MUESTRA.	92	45.00	4,140.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>2,935,745.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>469,719.20</b>
<b>TOTAL</b>					<b>3,405,464.20</b>

**SEGUNDA.-** El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$ 3'405,464.20** (Tres Millones Cuatrocientos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Pesos 20/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido; mismo que podrá modificarse en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los Uniformes para el Sindicato Único de Trabajadores Municipales que se mencionan en la CLAUSULA PRIMERA el día 30 de Enero de 2017.

**CUARTA.- RECEPCIÓN.-** "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros de los Uniformes por parte de "EL PROVEEDOR", si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades y que no cumplan con las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, servicios, garantías y demás disposiciones favorables para la convocante, procederá lo estipulado en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango..

**QUINTA.- ANTICIPOS.-** "EL MUNICIPIO" otorgará un anticipo del **30%** (Treinta por ciento) a "EL PROVEEDOR", el cual deberá garantizar el proveedor al **100%** mediante fianza expedida a favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, dicho anticipo





será amortizado conforme a el pago final que se realizará después de la entrega programada.

**SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Una vez entregados los bienes se presentaran las facturas acompañadas de la constancia de recepción y a entera satisfacción del proyecto validada por el personal del **"ÁREA SOLICITANTE"** recibida la documentación se dará tramite al pago el cual se hará en moneda nacional en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará dentro de los **20 días naturales** posteriores a las entregas de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, ó el anterior día hábil si aquel no lo fuere.

En caso de que la factura ó la constancia de recepción de los bienes, presenten inconsistencias, no sean los mismos al anexo de las bases o tengan errores en su formulación e importes, el **"ÁREA SOLICITANTE"** y/o la Dirección Municipal de Administración y Finanzas contarán con un plazo de **5 (cinco)** días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta. El periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos de lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**SÉPTIMA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O PROPIEDAD INTELECTUAL.-** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

**OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** **"EL MUNICIPIO"** podrá suspender temporalmente todo o en partes los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.

**NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL MUNICIPIO"** Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios en las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por **"EL MUNICIPIO"**.
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de la adquisición, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a **"EL MUNICIPIO"**.
- G) No da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

8

En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"EL MUNICIPIO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 49 Bis párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**DÉCIMA.-SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.-** Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con los plazos estipulados en la cláusula tercera de este contrato se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 61, de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".-** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.





El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante **fianza por el 10%** (diez por ciento) del monto total del presente contrato, antes de IVA, a la firma del mismo, esta garantía se establecerá en favor de la **Dirección Municipal de Administración y Finanzas del Municipio de Durango.**

Esta fianza también deberá garantizar el cumplimiento del contrato y deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada y no podrá ser cancelada, salvo autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La fianza deberá estar vigente por un año y deberá someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas


Si los Uniformes motivo del presente contrato, presentan algún defecto de fábrica, "EL PROVEEDOR" será quien responda de tal circunstancia, así como de vicios ocultos o cualquier otro detalle que pudieran tener cualquiera de los componentes de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato.


**DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN.-** Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **30 días del mes de Diciembre de 2016.**

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL PROVEEDOR"

  
L.A. FRANCISCO BUENO AYUP  
DIRECTOR MUNICIPAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
PROFR. JAVIER CORTES TORRES  
REPRESENTANTE DE DEPORTES ESPAÑA  
S.A. DE C.V.